LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MIRYAM GUZMAN GARCIA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES RADICADO BAJO EL NÚMERO 2015-338

IBAGUE, 1 DE AGOSTO DE 2019, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DE FECHAS 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 NUMERAL SEXTO Y 20 DE JUNIO DE 2019 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO Y POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, RESPECTIVAMENTE.

COSTAS A CARGO DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y A FA	VOR DE LA
COSTAS	\$ 60,000,00
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: TRES (3) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE	\$ 2.484.348,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE	\$ 828.116,00
TOTAL	\$ 3.372.464,00

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ SECRETARIA



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, primero (1º) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:

No. 338-2015

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

MYRIAM GUZMÁN GARCÍA

Demandado:

ADMINISTRADORA

COLOMBIANA

DE

PENSIONES-

COLPENSIONES

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 233, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO

JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso **Edificio Comfatolima** Ibagué